



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 1 de 11

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00

Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES																															
<p>DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA.</p> <p>Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de las siguientes obras públicas:</p>		<p>CORRECTIVA</p> <p>La Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., deberá integrar la documentación faltante y remitirla en copia certificada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, para su revisión, análisis y dictamen correspondiente.</p> <p>En caso de incumplimiento y una vez transcurrido el plazo de resolución, la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría Interna Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan con base en la observación antes señalada, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>OBRA</th> <th>LOCALIDAD</th> <th>CONTRATO</th> <th>IMPORTE</th> <th>CONTRATISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016/FFIEM051007</td> <td>Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Tulipanes.</td> <td>Tulipanes</td> <td>PMMR-SOPYDU-FFIEM-07-2016</td> <td>\$ 330,632.21 Incluye I.V.A.</td> <td>MARIA CISNEROS GUTIERREZ</td> </tr> <tr> <td>2016/FFIEM051002</td> <td>Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.</td> <td>Rinconadas de San Francisco el Venado.</td> <td>PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016</td> <td>\$ 691,346.40 Incluye I.V.A.</td> <td>COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>2016/FFIEM051014</td> <td>Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.</td> <td>La Providencia Siglo XXI</td> <td>PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016</td> <td>\$ 684,226.33 Incluye I.V.A.</td> <td>AGUA VITAL S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>2016/FFIEM051001</td> <td>Pavimentación de Concreto Asfáltico Av. De Los Venados.</td> <td>Pachuquilla</td> <td>PMMR-SOPYDU-FFIEM-01-2016</td> <td>\$ 856,024.37 Incluye I.V.A.</td> <td>AGUA VITAL S.A. DE C.V.</td> </tr> </tbody> </table>		CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA	2016/FFIEM051007	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Tulipanes.	Tulipanes	PMMR-SOPYDU-FFIEM-07-2016	\$ 330,632.21 Incluye I.V.A.	MARIA CISNEROS GUTIERREZ	2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016	\$ 691,346.40 Incluye I.V.A.	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.	2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	\$ 684,226.33 Incluye I.V.A.	AGUA VITAL S.A. DE C.V.	2016/FFIEM051001	Pavimentación de Concreto Asfáltico Av. De Los Venados.	Pachuquilla	PMMR-SOPYDU-FFIEM-01-2016	\$ 856,024.37 Incluye I.V.A.	AGUA VITAL S.A. DE C.V.	<p>PREVENTIVA</p> <p>La Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., deberá implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que los expedientes unitarios de obra pública sean integrados debidamente para dar cumplimiento al ejercicio del gasto en apego a la normatividad aplicable al efecto y deberá informarlo a</p>	
CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA																												
2016/FFIEM051007	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Tulipanes.	Tulipanes	PMMR-SOPYDU-FFIEM-07-2016	\$ 330,632.21 Incluye I.V.A.	MARIA CISNEROS GUTIERREZ																												
2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016	\$ 691,346.40 Incluye I.V.A.	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.																												
2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	\$ 684,226.33 Incluye I.V.A.	AGUA VITAL S.A. DE C.V.																												
2016/FFIEM051001	Pavimentación de Concreto Asfáltico Av. De Los Venados.	Pachuquilla	PMMR-SOPYDU-FFIEM-01-2016	\$ 856,024.37 Incluye I.V.A.	AGUA VITAL S.A. DE C.V.																												



Secretaría de Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 2 de 11
Auditoría Número: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



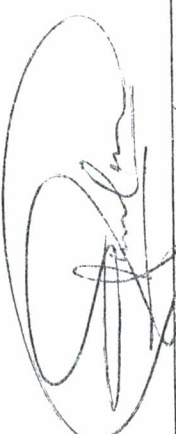
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.			
CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO
2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Igracio Zaragoza.	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-08-2016.
			CONTRATISTA
			COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.
			IMPORTE
			\$ 444,369.32 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jaltepec	PMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016
			CONTRATISTA
			MARIA REYNA CISNEROS GUTIERREZ
			IMPORTE
			\$ 168,130.00 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016.
			CONTRATISTA
			CONSTRUCTORA CONASO S.A. de C.V.
			IMPORTE
			\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población, Chiacón.	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chiacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016
			CONTRATISTA
			COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.
			IMPORTE
			\$ 385,015.60 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de al Aire Libre en Casa de Adultos Mayor.	PRÍ Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016
			CONTRATISTA
			COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.
			IMPORTE
			\$ 395,600.00 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051003	Pavimentación Asfáltica Calle Poiniente 9	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016
			CONTRATISTA
			RAÚL FRANCISCO MOEDANO LARA
			IMPORTE
			\$ 984,534.32 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051011	Construcción de Gimnasio de al Aire, en la Comunidad del Venado.	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-11-2016
			CONTRATISTA
			MARIA REYNA CISNEROS GUTIERREZ
			IMPORTE
			\$ 395,600.00 Incluye I.V.A.
2016/FFIEM051008	Rehabilitación de Cancha Telesecundaria 377.	Pachuquilla	PMMR-SOPYDU-FFIEM-08-2016
			CONTRATISTA
			CONSTRUCTORA CONASO S.A. DE C.V.
			IMPORTE
			\$ 133,515.00 Incluye I.V.A.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.



C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA
Director de Contabilidad y Presupuesto

Fecha Compromiso 23 - Nov - 2017.



Secretaría de Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01 \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizable: \$ 6,901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	\$ 984,465.34 Incluye I.V.A.	RAÚL FRANCISCO MOEDANO LARA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

No.	Incumplimiento	Documentos Faltantes
1.-	Planeación, Programación y Presupuestación.	3
2.-	Estudios Previos.	24
3.-	Contratación.	1
4.-	Ejecución	2
5.-	Estimaciones de Obra Debidamente Requiridas.	10
6.-	Terminación de los Trabajos.	47
	Total de Documentos Faltantes	86

Se detectó la falta de un total de **86** documentos en los **trece** expedientes unitarios de obra presentados por la Presidencia Municipal; correspondientes a los siguientes apartados, descritos en el Anexo 1

L.C. OVED BADILLO OLGUÍN
Director General de Auditoría Gubernamental

L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO
Directora General de Inspección y Vigilancia
de Obras y Acciones

Incumpliendo con los artículos 18 párrafos primero y último; 19; 21 fracciones I, XI y XIV; 24 párrafos primero y cuarto; 46 párrafos segundo, tercero y cuarto; 52 párrafos primero; 54 párrafos primero y segundo; 64 párrafos primero, segundo y cuarto; y 66 párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 23 párrafos primero y segundo; 90 párrafos primero y séptimo; 96; 97 párrafo primero; 115 fracción IV inciso e); 122 párrafo primero; 123 párrafos



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 4 de 11
Auditoría Número: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>primero y último; 126; 127 párrafos primero a tercero; 128 párrafo primero ; 132; 164; 166; 168; 169; 170 y 172 de su Reglamento.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inobservancia a los requerimientos documentales solicitados en la auditoría. - Inobservancia a la normatividad aplicable. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de Transparencia en la ejecución de los recursos. - Sanciones administrativas. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p> <p>Artículo 18. Las dependencias o entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate. Respecto de las propuestas de estudios, planes o programas autorizados, la dependencia o en el caso de entidades, la dependencia coordinadora del sector respectivo evaluará, dentro de dicho plazo, las condiciones y tiempos para el desarrollo de los estudios complementarios que se requieran, a fin de contar con el proyecto de obra correspondiente.</p> <p>Artículo 19.- Las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sea por contrato o por administración directa, así como los contratistas con quienes aquellas contraten, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.</p> <p>Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien puede disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar el contratista.</p> <p>Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y</p>	<p>L.C. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental</p> <p>ARQ. FRANCISCO LUGO ESPINOSA Director de Auditoría de Obra Pública de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo ofrece servicios

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 5 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;

XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley.

Artículo 46.

... Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Artículo 52.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el c los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 6 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Artículo 64.-

El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato

Artículo 66.-

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

RECOMENDACIONES



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo ciroco.com.mx

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 7 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de Hidalgo, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 23.- Los servidores públicos que aprueben los proyectos para la realización de obras o servicios serán responsables de vigilar que las acciones, planes y programas se lleven a cabo conforme a lo autorizado, incluso de todas las modificaciones que se realicen a dichos proyectos, así como de que los proyectos autorizados se terminen en su totalidad.

Tratándose de proyectos de las obras de gran complejidad a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 24 de la Ley, el servidor público facultado para autorizar el proyecto ejecutivo emitirá el dictamen técnico que justifique el carácter de dichas obras y verificará los avances de los proyectos respectivos.

Artículo 90.- Las dependencias y entidades podrán reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento cuando el contratista cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, con base en la información actualizada que se encuentre en el registro único de contratistas, tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los últimos cinco años; que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo, o que no se le haya hecho efectiva alguna garantía.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 de este Reglamento, las dependencias y entidades, una vez cumplidas las obligaciones del contratista a su satisfacción y entregada la garantía a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 66 de la Ley, procederán inmediatamente a través del servidor público facultado, a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, a efecto de que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 96.- Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el artículo anterior, la dependencia o entidad deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 8 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

Artículo 97.- Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue en los términos del artículo 98 de este Reglamento.

Artículo 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

IV. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

e) Permisos, licencias y autorizaciones;

Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.

Artículo 123.- Las dependencias y entidades usarán la Bitácora atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

Artículo 126.- Por lo que se refiere a contratos de servicios, la Bitácora deberá contener como mínimo las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe la dependencia o entidad, así como las solicitudes de información que tenga que hacer el contratista para efectuar las labores encomendadas.

Artículo 127.- Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, así como a los estándares de desempeño que, en su caso, se establezcan en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato.

Las dependencias y entidades deberán establecer en el contrato el lugar en que se realizará el pago y las fechas de corte, las que podrán referirse a fechas fijas, o bien, a un acontecimiento que deba cumplirse.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

Artículo 128.- Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, las dependencias y entidades deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 132.- Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

RECOMENDACIONES



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 9 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: S. 7'912,000.00
Monto fiscalizado: S. 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuesta: 2016

OBSERVACIÓN

- I. Números generadores;
- II. Notas de Bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- VI. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado, y
- VII. Informe del cumplimiento de la operación y mantenimiento conforme al programa de ejecución convenido, tratándose de amortizaciones programadas.

Artículo 164.- Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.
Las dependencias y entidades, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciarán el procedimiento de recepción de los trabajos.

Artículo 166.- En la fecha señalada, la dependencia o entidad recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Período de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

RECOMENDACIONES



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 10 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 168.- Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondiente, salvo en los supuestos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley. Deberá anexarse al finiquito el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

Artículo 169.- La dependencia o entidad deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

Artículo 170.- El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Período de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista, y
- X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el documento a que se refiere este artículo podrá utilizarse como el acta



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 11 de 11
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 15 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.</p> <p>Artículo 172.- El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Lugar, fecha y hora en que se levante; II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto; III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente; IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron, y V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, por lo que se podrán cancelar las garantías correspondientes. 	

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN N° 01
DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS.

AUDITORÍA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERALUZB17.
EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NUMERO DE CONTRATO	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.		ESTUDIOS PREVIOS.			CONTRATACIÓN.			EJECUCIÓN.			ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITAS.								TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.														
				2	5	7	8	9	27	35	37	39	40	41	42	43	45	66-1	67	68	69	70	71														
				Oticio de Autorización de Modificaciones y Anexos.	Validación de la Normativa.	Licencias y permisos necesarios	Libreración de predio y/o aclaraciones	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratista por la persona adjudicatada con un contrato, del documento expedido por el SAT, Miscelánea Fiscal 2012.	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigidos al Contratista de la disposición del o los inmuebles	Balancera de obra Electronica y/o Conventional.	Integración de los importes correspondientes a cada estimación.	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves segun catálogo, por concepto y partida	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que interviene en la obra	Notas de bitácora del periodo de la estimación.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio	Reporte fotográfico	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Acta Entrega- Recepcion fisica de los trabajos	Oficio de notificación a Contratista con fecha lugar y hora para llevar a cabo el Fiquito de obra (Dependencia)	Fiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable	Finanza de Vicios Ocultos	Acta de Extinción de Derechos														
1	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Tulpanes.	Tulpanes	PMMR-SOPYDU-FFIEM-07-2016	X	X		X									X	X						X	X						X					X		
2	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016			X	X	X																						X	X				X		
3	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016												X																						X
4	Pavimentación de Concreto Asfáltico Av. De Los Venados.	Pachuquilla	PMMR-SOPYDU-FFIEM-01-2016		X	X	X	X									X						X													X	
5	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Ignacio Zaragoza	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016			X	X	X																												X	
6	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jaltepec	PMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016		X	X																														X	
7	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016			X	X	X								X																	X	X			X
8	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población, Chachón	Nuevo Centro de Población el Chachón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016			X	X	X					X																							X	
9	Construcción de Gimnasio de Aire Libre en Casa de Adultos Mayor.	PRI Creación	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016			X	X																													X	
10	Pavimentación Asfáltica Calle Poniente 3	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016			X	X	X																												X	
11	Construcción de Gimnasio de Aire en la Comunidad del Venado	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-11-2016																																	X	
12	Rehabilitación de Cancha Telesecundaria 377	Pachuquilla	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016																																	X	
13	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineraleño	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016			X	X	X																							X					X	
14	Pavimentación Asfáltica Calle Tecnológico	San José Peñón Grande	SE REINTEGRO RECURSO																																		



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 1 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7 912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6 901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL (OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES 32-D).</p> <p>Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de la siguiente obra pública:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>OBRA</th> <th>LOCALIDAD</th> <th>CONTRATO</th> <th>IMPORTE</th> <th>CONTRATISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016/FFIEM/06/1004</td> <td>Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles</td> <td>Foradores Pachuca</td> <td>PIMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016</td> <td>\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.</td> <td>CONSTRUCTORA CONASO S.A. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se detectó que en un expediente unitario presentado por la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., no incluyo la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente al contratista asignado mediante el contrato de obra pública citado.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.1.31 párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; artículo 32-D fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; artículo 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y</p>	CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA	2016/FFIEM/06/1004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles	Foradores Pachuca	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016	\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.	CONSTRUCTORA CONASO S.A. de C.V.	<p>CORRECTIVA</p> <p>La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría Interna de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo. inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan con base en la observación antes señalada, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., deberá de implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que sea presentada la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por parte de los contratistas al momento de la contratación de las obras públicas de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable al efecto, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.</p>
CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA								
2016/FFIEM/06/1004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles	Foradores Pachuca	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016	\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.	CONSTRUCTORA CONASO S.A. de C.V.								

000001



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

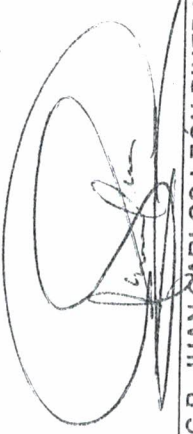
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 2 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 13 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSEFP/309/0743/2008, publicado en el D.O.F con fecha 19 de septiembre de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de control y vigilancia en la administración de los requisitos para la contratación <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de Transparencia y rendición de cuentas, al realizar la contratación de las obras. Procedimientos de Responsabilidades Administrativas a los servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2016</p> <p>2.1.31.- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le</p>	<p>FOR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.</p>  <p>C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA Director de Contabilidad y Presupuesto</p> <p>Fecha Compromiso <u>23 - Nov - 2017</u></p>

000002



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece equitativo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.</p> <p>Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes. II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código. III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley de Impuestos sobre la Renta. <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 3. La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Fiscal de la Federación serán supletorios de esta Ley en lo conducente.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.</p>	<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</p> <p>L.C. OVIED BADILO OLGUÍN Director General de Auditoría Gubernamental</p> <p>L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece sustantivo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 4 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016	

OBSERVACIÓN

Emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

RECOMENDACIONES

L.C. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA
Directora de Auditorías Especiales
de la Dirección General de Auditoría Gubernamental

ARQ. FRANCISCO LUGO ESPINOSA
Director de Auditoría de Obra Pública
de la Dirección General de Inspección y Vigilancia
de Obras y Acciones

000004



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 1 de 4

Auditoría Número:

HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

Observación Número: 02

Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00

Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL (OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES 32-D).

Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de la siguiente obra pública:

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016	\$ 1,48,350.00 Incluye I.V.A.	CONSTRUCTORA CONASO S.A. de C.V.

Se detectó que en un expediente unitario presentado por la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., no incluyo la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente aL contratista asignado mediante el contrato de obra pública citado.

Incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.1.31 párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; artículo 32-D fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; artículo 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Segunda y Decima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría interna de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo; inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan con base en la observación antes señalada, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

PREVENTIVA

La Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., deberá de implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que sea presentada la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por parte de los contratistas al momento de la contratación de las obras públicas de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable al efecto, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

000005



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Foja No. 2 de 4

Auditoría Número:

HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

Observación Número: 02

Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00

Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

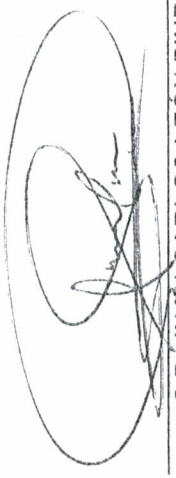


CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017.

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSPF/309/0743/2008, publicado en el D.O.F con fecha 19 de septiembre de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Falta de control y vigilancia en la administración de los requisitos para la contratación <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de Transparencia y rendición de cuentas, al realizar la contratación de las obras. • Procedimientos de Responsabilidades Administrativas a los servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p><i>Resolución Miscelánea Fiscal para 2016</i></p> <p>2.1.31.- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le</p>	<p style="text-align: center;">POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.</p> <div style="text-align: center;">  C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA Director de Contabilidad y Presupuesto </div> <p style="text-align: right;">Fecha Compromiso <u>23 - Nov - 17</u></p>
---	---

000006



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.</p> <p>Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes. II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código. III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley de Impuestos sobre la Renta. <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 3. La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Fiscal de la Federación serán supletorios de esta Ley en lo conducente.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.</p>	<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</p> <p>L.C. OVED BADILLO OLGUÍN Director General de Auditoría Gubernamental</p> <p>L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 4 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas estén al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>	<p>L.C. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental</p> <p>ARQ. FRANCISCO LUGO ESPINOSA Director de Auditoría de Obra Pública de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>

000008



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo.

SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 1 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,501,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL (OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES 32-D).

Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de la siguiente obra pública:

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PI/MR-SOPYDU-FFIEM-04-2016	\$ 146,350.00 Incluye I.V.A.	CONSTRUCTORA CONASO S.A. de C.V.

Se detectó que en un expediente unitario presentado por la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., no incluyo la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente al contratista asignado mediante el contrato de obra pública citado.

incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.1.31 párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; artículo 32-D fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; artículo 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cáusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría Interna de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo; inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan con base en la observación antes señalada, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

PREVENTIVA

La Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., deberá de implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que sea presentada la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por parte de los contratistas al momento de la contratación de las obras públicas de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable al efecto, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

000009



**Secretaría de
Contraloría**
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 2 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSP/309/0743/2008, publicado en el D.O.F con fecha 19 de septiembre de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Causa

- Incobservancia de la normatividad aplicable.
- Falta de control y vigilancia en la administración de los requisitos para la contratación

Efecto

- Falta de Transparencia y rendición de cuentas, al realizar la contratación de las obras.
- Procedimientos de Responsabilidades Administrativas a los servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2016

2.1.31.- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le

RECOMENDACIONES

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA
Director de Contabilidad y Presupuesto

Fecha Compromiso 23 - Nov - 2017

000010



**Secretaría de
Contraloría**
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Código Fiscal de la Federación

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 3. La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Fiscal de la Federación serán supletorios de esta Ley en lo conducente.
Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

L.C. OVED BADILLO OLGUÍN
Director General de Auditoría Gubernamental

L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO
Directora General de Inspección y Vigilancia
de Obras y Acciones



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo, enero de 2017

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Foja No. 1 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016	

OBSERVACIÓN

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE LAS BITÁCORAS ELECTRÓNICAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de las siguientes obras públicas:

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016.	\$ 691,348.40 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.
2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	\$ 984,226.33 Incluye I.V.A.	AQUA VITAL S.A de C.V.
2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico Calle Ignacio Zaragoza	El Venado	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016.	\$ 444,369.82 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.
2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico Calle Mercurio.	Santiago Jalisco	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016	\$ 168,130.50 Incluye I.V.A.	María Reyna Cisneros Gutiérrez

CORRECTIVA

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría Interna de la Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hgo., inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan con base en la observación antes señalada debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

PREVENTIVA

La Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hgo., deberá de implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que el uso, elaboración y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, se realice de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable al efecto, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

000001



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 2 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016.	\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.	Constructora CONASO S.A. de C.V.
2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016	\$ 385,015.60 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones FYE S.A. de C.V.
2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de al Aire Libre en Casa de Adultos Mayor.	PRI Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016	\$ 395,600.00 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones FYE S.A. de C.V.
2016/FFIEM051003	Pavimentación Asfáltica Calle Puente 8	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016	\$ 984,534.32 Incluye I.V.A.	Raúl Francisco Moedano Lara
2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	\$ 984,465.34 Incluye I.V.A.	Raúl Francisco Moedano Lara

FOR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA
Director de Contabilidad y Presupuesto

Se detectó que las bitácoras electrónicas de obra pública, correspondientes a cada uno de los contratos citados, presentaron incumplimiento en su elaboración, control y seguimiento, debido a la falta de los registros descritos en el anexo 1; Incumpliendo con lo establecido en los artículos 46 párrafos segundo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 125 fracción I, Incisos b) y k) y fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), y g), así como el apartado Décimo Primero por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Fecha Compromiso 23 - Nov - 2017

000002



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

Observación Número: 03

Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00

Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo. Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente supervisión en el uso y control de la bitácora electrónica de obra pública. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibles deficiencias en la ejecución de los trabajos. - Sanciones administrativas. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 46.- Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación.</p> <p>En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.</p>	<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</p> <p>L.C. OVED BADILLO OLGUÍN Director General de Auditoría Gubernamental</p>
--	---

<p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Al residente le corresponderá registrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) La autorización de estimaciones; k) La terminación de los trabajos; <p>II. Al superintendente corresponderá registrar:</p>	<p>L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>
--	--

000003



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 4 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

Observación Número: 03

Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00

Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo. Ejercicio Presupuestal: 2016
<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</p> <p>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</p> <p>b) La solicitud de aprobación de estimaciones;</p> <p>c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;</p> <p>d) La solicitud de ajuste de costos;</p> <p>e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</p> <p>f) La solicitud de convenios modificatorios, y</p> <p>g) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten.</p> <p>Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica. De fecha 28 de agosto de 2009.</p> <p>DECIMO PRIMERO. La apertura de la BEOP se hará de manera previa al inicio de la obra o de los servicios y deberá contener la información prevista en el Reglamento. Los campos para capturar la información correspondiente se encuentran predeterminados en los formatos tipo que están disponibles en la página electrónica señalada en el lineamiento cuarto del presente Acuerdo.</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES</p> <p style="text-align: center;">L.C. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental</p> <p style="text-align: center;">ARQ. FRANCISCO LUGO ESPINOSA Director de Auditoría de Obra Pública de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>

000004

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES No.03

INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

AUDITORIA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

N°	Clave	Nombre de la Obra	Localidad	No. Contrato	Incumplimiento en Bitácora Electrónica	Fundamento
1	2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Círculo San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016	Por el residente: 1.- Autorización de estimaciones. 2.- Terminación de los Trabajos. Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 2.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, inciso b) y k); Fracción II, inciso b), g).
2	2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	Por el Residente: 1.- Terminación de los Trabajos. Por el superintendente: 1.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, inciso k); Fracción II, inciso g).
3	2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Ignacio Zaragoza.	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016.	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones. Por el Superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso b).
4	2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jaltepec	PMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones. Por el Superintendente: 1.- Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos 2.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 3.- Falta o atraso en el pago de estimaciones. 4.- Aviso de Terminación de los Trabajos. Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente: Por el residente: 1.- Autorización de estimaciones; Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso e), b), c), f).
5	2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Barquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016.	Por el residente: 1.- Autorización de estimaciones; Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso b).

000005

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES No.03

INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

AUDITORIA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

N°	Clave	Nombre de la Obra	Localidad	No. Contrato	Incumplimiento en Bitácora Electrónica	Fundamento
6	2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población, Chacón.	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016	<p>Por el Residente:</p> <p>1.- Autorización de estimaciones;</p> <p>Por el Superintendente:</p> <p>1.- Solicitudo de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</p> <p>2.- Solicitudo de aprobación de estimaciones;</p> <p>3.- Falta o atraso en el pago de estimaciones;</p> <p>4.- Solicitudo de ajuste de costos;</p> <p>5.- Solicitudo de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</p>	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso a), b), c), d), e).
7	2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de el Aire Libre en Casa de Adultos Mayor.	PRI Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016	<p>Por el Residente:</p> <p>1.- Autorización de estimaciones;</p> <p>Por el Superintendente:</p> <p>1.- Solicitudo de aprobación de estimaciones;</p> <p>2.- Falta o atraso en el pago de Anticipo.</p> <p>Por el Residente:</p> <p>1.- Autorización de estimaciones</p>	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso b), c).
8	2016/FFIEM051003	Pavimentación Asfáltica Calle Puente 9	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016	<p>Por el Residente:</p> <p>1.- Autorización de estimaciones;</p> <p>Por el Superintendente:</p> <p>1.- Solicitudo de aprobación de estimaciones;</p> <p>2.- Solicitudo de convenios modificatorios.</p> <p>Por el Residente:</p> <p>1.- Autorización de estimaciones</p>	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso b), f).
9	2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	<p>Por el Residente:</p> <p>1.- Autorización de estimaciones;</p> <p>Por el Superintendente:</p> <p>1.- Solicitudo de aprobación de estimaciones;</p> <p>2.- Solicitudo de convenios modificatorios.</p>	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, inciso b), f).

000006



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 1 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE LAS BITÁCORAS ELECTRÓNICAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de las siguientes obras públicas:

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016.	\$ 691,348.40 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.
2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	\$ 984,226.33 Incluye I.V.A.	AQUA VITAL S.A. de C.V.
2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Ignacio Zaragoza.	El Venado	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016	\$ 444,369.32 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.
2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jaltepec	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016	\$ 168,130.00 Incluye I.V.A.	María Reyna Cisneros Gutiérrez

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría Interna de la Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hgo., inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que correspondan con base en la observación antes señalada debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

PREVENTIVA

La Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hgo., deberá de implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que el uso, elaboración y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, se realice de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable al efecto, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

000007



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 2 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES			
CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guardiones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016	\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.	Constructora CONASO S.A. de C.V.
2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón.	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016	\$ 385,015.60 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones FYE S.A. de C.V.
2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de al Aire Libre en Casa de Adolitos Mayor.	PRI Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016	\$ 395,600.00 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones FYE S.A. de C.V.
2016/FFIEM051003	Pavimentación Asfáltica Calle Poniente 9	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016	\$ 984,534.32 Incluye I.V.A.	Raúl Moedano Lara
2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	\$ 984,465.34 Incluye I.V.A.	Raúl Moedano Lara

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA
Director de Contabilidad y Presupuesto

Fecha Compromiso 23-NOV-17

Se detectó que las bitácoras electrónicas de obra pública, correspondientes a cada uno de los contratos citados, presentaron incumplimiento en su elaboración, control y seguimiento, debido a la falta de los registros descritos en el anexo 1; incumpliendo con lo establecido en los artículos 46 párrafos segundo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 125 fracción I, incisos b) y k) y fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), y g); así como el apartado Décimo Primero por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

000008



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,501,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente supervisión en el uso y control de la bitácora electrónica de obra pública. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibles deficiencias en la ejecución de los trabajos. - Sanciones administrativas. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 46.- Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación.</p> <p>En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.</p> <p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Al residente le corresponderá registrar: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones; La terminación de los trabajos; Al superintendente corresponderá registrar: 	<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</p> <p>L.C. OVED BADILLO OLGUÍN Director General de Auditoría Gubernamental</p> <p>L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>

000009



**Secretaría de
Contraloría**
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 4 de 4

Auditoría Número:

HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

Observación Número: 03

Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00

Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.89

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</p> <p>b) La solicitud de aprobación de estimaciones;</p> <p>c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;</p> <p>d) La solicitud de ajuste de costos;</p> <p>e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</p> <p>f) La solicitud de convenios modificatorios, y</p> <p>g) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten.</p> <p>Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica. De fecha 28 de agosto de 2009.</p> <p>DECIMO PRIMERO. La apertura de la BEOP se hará de manera previa al inicio de la obra o de los servicios y deberá contener la información prevista en el Reglamento.</p> <p>Los campos para capturar la información correspondiente se encuentran predeterminados en los formatos tipo que están disponibles en la página electrónica señalada en el lineamiento cuarto del presente Acuerdo.</p>	<p>L.C. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental</p> <p>ARG. FRANCISCO LUGO ESPINOSA Director de Auditoría de Obra Pública de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>

000010

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES No.03

INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

AUDITORIA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

N°	Clave	Nombre de la Obra	Localidad	No. Contrato	Incumplimiento en Bitácora Electrónica	Fundamento
1	2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016.	Por el residente: 1.- Autorización de estimaciones. 2.- Terminación de los Trabajos. Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 2.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, inciso b) y k). Fracción II, inciso b), g).
2	2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	Por el Residente: 1.- Terminación de los Trabajos. Por el superintendente: 1.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, inciso k). Fracción II, inciso g).
3	2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Ignacio Zaragoza.	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016.	Por el Residente: 1. Autorización de estimaciones. Por el Superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, inciso b). Fracción II, inciso b).
4	2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jallepec	PMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016	Por el Residente: 1. Autorización de estimaciones. Por el Superintendente: 1.- Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 2.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 3.- Falta o atraso en el pago de estimaciones. 4.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, inciso b). Fracción II, inciso a), b), c), f).
5	2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016.	Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente: Por el residente: 1. Autorización de estimaciones. Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, inciso b). Fracción II, inciso b).

000011

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES No.03

INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

AUDITORIA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

N°	Clave	Nombre de la Obra	Localidad	No. Contrato	Incumplimiento en Bitácora Electrónica	Fundamento
6	2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población, Chacón.	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones; Por el Superintendente: 1.- Solicitud de modificaciones a proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos; 2.- Solicitud de aprobación de estimaciones; 3.- Falta o atraso en el pago de estimaciones; 4.- Solicitud de ajuste de costos; 5.- Solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, Inciso a), b), c), d), e)
7	2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de al Aire Libre en Casa de Adultos Mayores.	PRJ Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones; Por el Superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones; 2.- Falta o atraso en el pago de Anticipo.	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, Inciso b), c).
8	2016/FFIEM051003	Revisión y Asfáltica Calle Puente 9	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016.	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones; Por el Superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones 2.- Solicitud de convenios modificatorios.	Art. 125 Fracción I, inciso b); Fracción II, Inciso b), f).
9	2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	FMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones; Por el Superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones; 2.- Solicitud de convenios modificatorios.	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso b), f).

000012



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 1 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE LAS BITÁCORAS ELECTRÓNICAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Derivado de la revisión a los recursos transferidos mediante el Convenio de Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, específicamente del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, de fecha 22 de abril de 2016, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y de su similar de fecha 28 de Abril de 2016, celebrado entre las Secretarías de Finanzas y Administración; y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por otra parte la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo., ejecutor responsable de la operación financiera y administrativa de las siguientes obras públicas:

CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA
2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco.	Rinconadas de San Francisco el Venado.	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016	\$ 661,346.40 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.
2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	\$ 984,226.33 Incluye I.V.A.	AQUA VITAL S.A. de C.V.
2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Ignacio Zaragoza.	El Venado	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016	\$ 444,369.52 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.
2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jaltepec	PIMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016	\$ 158,130.00 Incluye I.V.A.	María Reyna Cisneros Gutiérrez

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", solicitará a la Contraloría Interna de la Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hgo., inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas que corresponden con base en la observación antes señalada debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

PREVENTIVA

La Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hgo., deberá de implementar los controles necesarios para evitar la recurrencia de dicha observación, con la finalidad de que el uso, elaboración y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, se realice de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable al efecto, debiendo informarlo de manera oficial a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

000013



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES



Hoja No. 2 de 4
Auditoría Número: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7,912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6,901,710.69
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN						RECOMENDACIONES	
CLAVE	OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA		
2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico y Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016.	\$ 148,350.00 Incluye I.V.A.	Constructora CONASO S.A. de C.V.		
2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón.	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón.	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016	\$ 385,015.60 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.		
2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de Aire Libre en Casa de Adultos Mayor.	PRI Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016	\$ 395,600.00 Incluye I.V.A.	Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.		
2016/FFIEM051003	Pavimentación Asfáltica Calle Poniente 9	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016.	\$ 984,534.32 Incluye I.V.A.	Raúl Moedano Lara		
2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	\$ 984,465.34 Incluye I.V.A.	Raúl Moedano Lara		

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

C.P. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA
Director de Contabilidad y Presupuesto

Fecha Compromiso 23 - Nov - 2017.

Se detectó que las bitácoras electrónicas de obra pública, correspondientes a cada uno de los contratos citados, presentaron incumplimiento en su elaboración, control y seguimiento, debido a la falta de los registros descritos en el anexo 1; Incumpliendo con lo establecido en los artículos 46 párrafos segundo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 125 fracción I, incisos b) y k) y fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), y g); así como el apartado Décimo Primero por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

000014



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 3 de 4
Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	Fecha: 18 de Septiembre de 2017
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente supervisión en el uso y control de la bitácora electrónica de obra pública. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibles deficiencias en la ejecución de los trabajos. - Sanciones administrativas. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 46.- Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación.</p> <p>En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.</p> <p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Al residente le corresponderá registrar: La autorización de estimaciones; La terminación de los trabajos; <p>ii. Al superintendente corresponderá registrar:</p>	<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</p> <p>L.C. OVIED BADILLO OLGUÍN Director General de Auditoría Gubernamental</p> <p>L.C.E. SILVIA MARYNÉ SALINAS ARGUMEDO Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>



Secretaría de
Contraloría
Hidalgo crece contigo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE OBRAS Y ACCIONES

Hoja No. 4 de 4

Auditoría Número:
HGO/FORTALECE-MINERAL/2017
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 7'912,000.00
Monto fiscalizado: \$ 6'901,710.89
Monto de la Irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de Septiembre de 2017

Entidad Federativa: Hidalgo	Ente Auditado: Presidencia Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo.
Fondo o programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</p> <p>b) La solicitud de aprobación de estimaciones;</p> <p>c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;</p> <p>d) La solicitud de ajuste de costos;</p> <p>e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</p> <p>f) La solicitud de convenios modificatorios, y</p> <p>g) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten.</p> <p>Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica. De fecha 28 de agosto de 2009.</p> <p>DECIMO PRIMERO. La apertura de la BEOP se hará de manera previa al inicio de la obra o de los servicios y deberá contener la información prevista en el Reglamento. Los campos para capturar la información correspondiente se encuentran predeterminados en los formatos tipo que están disponibles en la página electrónica señalada en el lineamiento cuarto del presente Acuerdo.</p>	<p>L.C. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental</p> <p>ARQ. FRANCISCO LUGO ESPINOSA Director de Auditoría de Obra Pública de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones</p>

000016

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES No.03

INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

AUDITORIA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

N°	Clave	Nombre de la Obra	Localidad	No. Contrato	Incumplimiento en Bitácora Electrónica	Fundamento
1	2016/FFIEM051002	Pavimentación de Concreto Asfáltico Circuito San Francisco	Rinconadas de San Francisco el Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-02-2016	Por el residente: 1.- Autorización de estimaciones. 2.- Terminación de los Trabajos. Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 2.- Aviso de Terminación de los Trabajos	Art. 125 Fracción I, Inciso b) y k); Fracción II, Inciso b), g).
2	2016/FFIEM051014	Construcción de Los Baños e Instalación del Piso de Gimnasio Multifuncional.	La Providencia Siglo XXI	PMMR-SOPYDU-FFIEM-14-2016	Por el Residente: 1.- Terminación de los Trabajos. Por el superintendente: 1.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, Inciso k); Fracción II, Inciso g)
3	2016/FFIEM051006	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Ignacio Zaragoza	El Venado	PMMR-SOPYDU-FFIEM-06-2016	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones. Por el Superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso b).
4	2016/FFIEM051005	Pavimentación de Concreto Hidráulico calle Mercurio.	Santiago Jaltepec	PMMR-SOPYDU-FFIEM-05-2016	Por el Residente: 1.- Autorización de estimaciones. Por el Superintendente: 1.- Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 2.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 3.- Falta o atraso en el pago de estimaciones. 4.- Aviso de Terminación de los Trabajos.	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso a), b), c), f).
5	2016/FFIEM051004	Pavimentación de Concreto Asfáltico Guarniciones y Banquetas Calle Ing. Civiles.	Forjadores Pachuca	PMMR-SOPYDU-FFIEM-04-2016	Quando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente: Por el residente: 1. Autorización de estimaciones. Por el superintendente: 1.- Solicitud de aprobación de estimaciones.	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso b).

ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES No.03

INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

AUDITORIA DIRECTA: HGO/FORTALECE-MINERAL/2017

EJECUTOR: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

Nº	Clave	Nombre de la Obra	Localidad	No. Contrato	Incumplimiento en Bitácora Electrónica	Fundamento
6	2016/FFIEM051012	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Nuevo Centro de Población, Chacón.	Nuevo Centro de Población Agrícola el Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-12-2016	<p>Por el Residente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de estimaciones. <p>Por el Superintendente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos; Solicitud de aprobación de estimaciones; Falta o atraso en el pago de estimaciones; Solicitud de ajuste de costos; Solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso a), b), c), d), e).
7	2016/FFIEM051013	Construcción de Gimnasio de al Aire Libre en Casa de Adultos Mayor.	PRI Chacón	PMMR-SOPYDU-FFIEM-13-2016	<p>Por el Residente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de estimaciones. <p>Por el Superintendente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de aprobación de estimaciones. Falta o atraso en el pago de Anticipo. 	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso b), c).
8	2016/FFIEM051003	Pavimentación Asfáltica Calle Poniente 9	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-03-2016	<p>Por el Residente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de estimaciones. <p>Por el Superintendente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de aprobación de estimaciones. Solicitud de convenios modificatorios. 	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso b), f).
9	2016/FFIEM051010	Rehabilitación del Módulo del Centro Cultural Mineralense.	La Colonia	PMMR-SOPYDU-FFIEM-10-2016	<p>Por el Residente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de estimaciones. <p>Por el Superintendente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de aprobación de estimaciones. Solicitud de convenios modificatorios. 	Art. 125 Fracción I, Inciso b); Fracción II, Inciso b), f).

000018